



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5353

21/02/2020

12239

AUTOR/A: GAGO BUGARÍN, Diego (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Conferencia Sectorial legalmente competente para abordar los asuntos en materia de recursos humanos y ordenación profesional es la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (SNS), prevista en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y que fue desarrollada, en cuanto a su composición y funciones, por el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero. De dicha Comisión forman parte el Ministro de Sanidad, que la preside, y los Consejeros competentes en materia de Sanidad de las Comunidades Autónomas.

Las funciones de la Comisión de Recursos Humanos del SNS son las asignadas por los artículos 35 a 43 de la Ley 16/2003, y consisten, fundamentalmente, en el desarrollo de las actividades generales de planificación, diseño de programas de información y modernización de los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud, así como la definición de los criterios básicos de evaluación de las competencias de los profesionales sanitarios (artículo 3 del Real Decreto 183/2004, de 30 de enero).

Por lo tanto, el Consejero de Sanidad de Galicia, miembro de pleno derecho de la Comisión de Recursos Humanos del SNS dispone de este órgano para plantear todas las cuestiones que considere oportunas en esta materia.

Del mismo modo, las propuestas de solución a los problemas para contratar profesionales que afectan actualmente a las Comunidades Autónomas parten de la Comisión de Recursos Humanos del SNS. Tanto en el Pleno de dicha Comisión como en la Comisión Técnica Delegada de Recursos Humanos, de la que son miembros los



Directores Generales de Recursos Humanos de las diferentes Consejerías de Sanidad, donde se proponen, debaten, concretan y consensúan las posibles medidas a adoptar al respecto, que previamente hayan sido objeto de análisis por un Grupo de Trabajo específicamente encargado de ello por la Comisión.

Madrid, 27 de marzo de 2020